

DECRETO No. 0105 DE 2014

22 MAY 2014

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2014"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 52 y 91 de la Ordenanza No.196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo artículo 52 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013, establece: "El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios."

Que el artículo 91 de la Ordenanza 045 de 1996 "Por la cual se expide la norma Orgánica del Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y de sus entidades descentralizadas", faculta al Gobierno para incorporar por Decreto al Presupuesto los excedentes financieros, en una cuantía que no supere el 1% del presupuesto vigente, previa distribución por el Consejo de Gobierno.

Que mediante oficio ICCU-GG-544-14 del 13 de mayo de 2014, radicado con el No. 2014062915 del 14 de mayo de 2014, suscrito por el Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", solicita adicionar recursos correspondientes a Excedentes Financieros 2013, por valor de \$6.158.747.503.

Que según certificación del 15 de mayo de 2014, expedida por la Directora Financiera de Presupuesto, certifica que el Presupuesto vigente del Departamento asciende a \$1.935.183.090.351, por tanto, el 1% corresponde a la suma de \$19.351.830.904.

Que la Secretaria del Consejo de Gobierno, según certificación de fecha 9 de abril de 2014, distribuyó la suma de \$6.158.747.503, que corresponden a excedentes financieros vigencia 2013, según Certificación CD-006/14 del 26 de febrero de 2014, expedida por el Subgerente Administrativo y Financiero del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", de los cuales \$3.078.928.568, corresponden a recursos con destinación específica y \$3.079.818.935, corresponden a Recursos Ordinarios.

Que en el presente Decreto se incorpora la suma de \$3.079.818.935, correspondiente al excedente financiero 2013, Recursos Ordinarios, utilizando el 1% del Presupuesto vigente.

Que el objeto contractual de los recursos señalados en los considerandos anteriores, desarrollan los proyectos que se citan en el presente Decreto, los cuales se encuentran inscritos en el Banco Departamental de Programas y Proyectos.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

DAPC	CERTIFICACION	FECHA	CONCEPTO
296100/2014	0062	26/02/2014	Proyecto- Diagnóstico, estudios, diseños, mejoramiento, ampliación y construcción de Hospitales, Centros de Salud, Puestos de Salud, Laboratorio de Salud Pública y Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres Crue del Departamento de Cundinamarca.
295947/2014	0093	11/03/2014	Proyecto- Adquisición de predios, estudios, diseños, construcción, adecuación, matenimiento y ampliación de las instituciones educativas oficiales urbanas y rurales Departamento de Cundinamarca.
2961040003/14	0096	11/03/2014	Proyecto- Construcción cubierta coliseo del Centro agrotecnológico de exposiciones y comercialización de la región Sumapaz en el Municipio de Fusagasugá Cundinamarca.

DECRETO No. 0105 DE 2014

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2014"

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable No. 00059 del 7 de mayo de 2014, en los términos del Parágrafo e inciso 2° del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996, el cual forma parte integral del presente Decreto, teniendo en cuenta que analizó y verificó que la entidad ajustara la modificación en el Plan Operativo Anual de Inversiones, en particular el impacto en la Meta de producto de la adición de estos recursos.

Que la Directora Financiera de la Dirección de Presupuesto, emitió concepto favorable el 14 de mayo de 2014, en los términos del Parágrafo inciso 2o del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996.

Que los recursos a adicionar y mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el Presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, se tratan de recursos por la suma de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS (\$6.158.747.503) MONEDA CORRIENTE.

Que de conformidad con el artículo 90 de la Ordenanza 045 de 1996, el Subgerente Administrativo y Financiero del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", expidió Certificación CD-006-14 del 26 de febrero de 2014, según la cual existe recursos para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento en la suma de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS (\$6.158.747.503) MONEDA CORRIENTE.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1o.- Adiciónese el Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la suma de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS (\$6.158.747.503) MONEDA CORRIENTE, de conformidad con la Certificación CD-006-14 del 26 de febrero de 2014, expedida por el Subgerente Administrativo y Financiero del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", así:

INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	APORTE DEL DEPARTAMENTO
2-				RENTAS PROPIAS	
2-2				RECURSOS DE CAPITAL	6,158,747,503
2-22				RECURSOS DEL BALANCE	6,158,747,503
001	99999	999999	1-0100	Excedente financiero 2013	3,079,818,935
001	99999	999999	6-4400	Excedente financiero 2013	2,478,928,568
001	99999	999999	5-4200	Excedente financiero 2013	600,000,000
TOTAL ADICIÓN					6,158,747,503

ARTÍCULO 2o.- Adiciónese el Presupuesto de Gastos del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

CRÉDITOS

CENTRO GESTOR 1223

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU"

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	FUT	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A	META VIGENCIA	VALOR
0							GASTOS					
3							INVERSION					
223							CENTRO GESTOR					
							OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER.HUMANO					4,443,660,568

DECRETO No. 0105 DE 2014

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2014"

10						PROGRAMA - EQUIPAMIENTO SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL									4,443,660,568
				257	Resultado	Mejorar ambientes físicos para la prestación de servicios sociales en los 116 municipios		116	MUNICIPIOS		116	25			
01						SUBPROGRAMA - INFRAESTRUCTURA SOCIAL									4,443,660,568
				A.1.2.2	258	Producto	Construir, adecuar y/o mantener en el cuatrienio 500 sedes educativas en los municipios no certificados del departamento	500	SEDES		317	187			
				A.2.4.9	261	Producto	Construir y/o terminar en el cuatrienio la infraestructura física de 6 IPS que conforman la red pública del Departamento (Hospitales, Centros y/o Puestos de Salud) para mejorar la prestación de servicios de salud con calidad, acceso efectivo y oportunidad en el cuatrienio.	6	IPS		5	3			
001	11001	71422311001001	6-4400			PROYECTO - ADQUISICIÓN DE PREDIOS, ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES URBANAS Y RURALES DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA									2,478,928,568
004	11001	71422311001004	1-0100			PROYECTO - DIAGNOSTICO ESTUDIOS, DISEÑOS, MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE HOSPITALES, CENTROS DE SALUD, PUESTOS DE SALUD, LABORATORIO DE SALUD PUBLICA Y CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES CRUE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA									1,964,732,000
3						OBJETIVO - COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN									1,715,086,935
04						PROGRAMA - INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA MOVILIDAD									1,715,086,935
03						SUBPROGRAMA - INFRAESTRUCTURA LOGÍSTICA PARA LA PRODUCTIVIDAD									1,715,086,935
				A.15.3	467	Producto	Construir y/o adecuar durante el periodo de gobierno, 3 infraestructuras para la producción, distribución y comercialización, como plazas de mercado, plazas de ferias y exposiciones.	3	INFRAESTRUCTURAS		0	2			
002	30403	71422330403002	1-0100			PROYECTO- CONSTRUCCIÓN CUBIERTA DEL CENTRO AGROTECNOLÓGICO DE EXPOSICIONES Y COMERCIALIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL SUMAPAZ EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA.									1,115,086,935
002	30403	71422330403002	5-4200			PROYECTO- CONSTRUCCIÓN CUBIERTA DEL CENTRO AGROTECNOLÓGICO DE EXPOSICIONES Y COMERCIALIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL SUMAPAZ EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA.									600,000,000
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN														6,158,747,503	
TOTAL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU"														6,158,747,503	
TOTAL ADICIÓN														6,158,747,503	

DECRETO No. **0105** DE 2014
()

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2014"

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y las equivalentes al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", efecturán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dado en Bogotá, D.C., a los

22 MAY 2014


ALVARO CRUZ VARGAS
Gobernador


OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
Secretario de Hacienda


CARLOS JULIO ROMERO ANTURY
Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca


ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: CARLOS AUGUSTO QUIJANO ROMERO
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
2014- EXCEDENTES DESTINACIÓN ESPECÍFICA Y PRESUPUESTO VIGENTE- ICCU xis LUZ ANGELA M

